

Puerto San Julián, 3 de septiembre de 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 34.378-UART-04; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el mismo solicitud presentada por Ing. Enrique Fette que se le otorgue una beca por estudio para realizar la Carrera de Especialización en Seguridad, Higiene y Protección Ambiental, que se dictará en la Universidad Católica Argentina de Buenos Aires durante el año 2005;

Que el docente posee categoría de adjunto – dedicación completa en la División Recursos Naturales y Tecnología de la Unidad Académica Río Turbio ;

Que el Consejo de Unidad de la UART, a través del Acuerdo N° 193/04 avala la solicitud del Ing. Fette para cursar la mencionada carrera;

Que asimismo solicita al Consejo Superior, conceda al Ing. Fette licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Completa – se lo designe en un cargo de Profesor Adjunto - dedicación simple, se le otorgue licencia por estudios avanzados con goce de haberes en el cargo de dedicación simple y una beca de capacitación equivalente a la diferencia entre ambos cargos, a partir del 1° de enero de 2005 y por el término de un año;

Que la licencia se encuadra en la Resolución 050/91 del Consejo Superior Provisorio -- licencia prolongada por estudios avanzados y el docente reúne los requisitos exigidos en el citado instrumento legal;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho otorgar licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto -- Dedicación Completa, designar en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, otorgar licencia por estudios avanzados con goce de haberes en el cargo de dedicación simple y otorgar una beca de capacitación equivalente a la diferencia entre el cargo de Profesor adjunto – dedicación completa y Profesor adjunto – dedicación simple, a partir del 1° de enero de 2005 y por el término de un año; para realizar la Carrera de Especialización en Seguridad, Higiene y Protección Ambiental, en la Universidad Católica Argentina;

Que siguiendo la modalidad adoptada por este Consejo resulta pertinente exigir que el Ing. Fette suscriba compromiso de prestación de servicios de función docente, con garantía solidaria de dos personas a satisfacción de la Universidad;

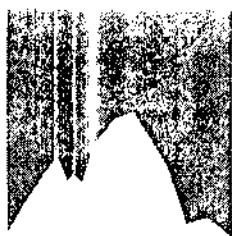
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º:** OTORGAR al Ing. Enrique Juan Fette licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Completa de la División Recursos Naturales y Tecnología de la Unidad Académica Río Turbio, a partir del 1° de enero de 2005 y por el término de un año, para realizar la Carrera de Especialización en Seguridad, Higiene y Protección Ambiental, en la Universidad Católica Argentina

**ARTICULO 2º:** DESIGNAR al Ing. Enrique Juan Fette (CUIL N° 20-08234562-1) en un cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Simple de la División Recursos Naturales y Tecnología de la Unidad Académica Río Turbio, a partir del 1° de enero de 2005 y por el término de un año.



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

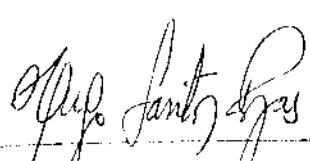
**ARTICULO 3º:** CONCEDER licencia por estudios avanzados con goce de haberes al Ing. Enrique Juan Fette en el cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Simple en la División Recursos Naturales y Tecnología de la Unidad Académica Río Turbio, a partir del 1º de enero de 2005 y por el término de un año, para realizar la Carrera de Especialización en Seguridad, Higiene y Protección Ambiental, en la Universidad Católica Argentina

**ARTICULO 4º:** OTORGAR al Ing. Enrique Juan Fette beca de capacitación por estudios avanzados, por la suma de \$2.166,39 mensuales (pesos dos mil ciento sesenta y seis con treinta y nueve centavos), a partir del 1º de enero de 2005 y por el término de un año.

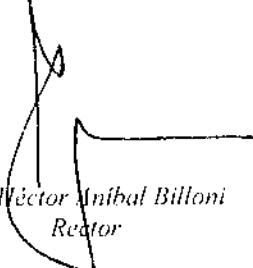
**ARTICULO 5º:** ESTABLECER que el pago de la beca que se otorga en el artículo precedente está sujeto a la suscripción del beneficiario y fiadores de un compromiso de prestación de servicios en función docente.

**ARTICULO 6º:** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Programa 19 – Unidad Académica Río Turbio – Actividad 3: Formación de Grado – Finalidad 3: Servicios Sociales – Función 4: Educación y Cultura – Inciso 5.1.3. Becas.

**ARTICULO 7º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Ing. Hugo Santos Rojas  
Secretario General Académico  
de Secretaría Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector